



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2002/02009/1/2032

Montevideo, 13 de marzo de 2003

RESOLUCIÓN N° 080 ACTA 009

VISTO: Los resultados de la verificación practicada el día 07 de diciembre de 2001 al Sr MARIO BARRIOS VIANA, permisionario de la estación radiodifusora CX 152 “Radio Acuarela”.

CONSIDERANDO: I) que se verificó que el Sr MARIO BARRIOS VIANA, permisionario de la estación radiodifusora CX 152 “Radio Acuarela” instaló y operó un sistema de radiocomunicaciones empleando una frecuencia atribuida al Servicio Fijo sin la debida autorización de esta Unidad Reguladora. Por las infracciones cometidas, Frecuencias Radioeléctricas propuso se gestionara la imposición de una multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables), sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas por utilización del espectro radioeléctrico.

II) que oportunamente se le otorgó vista a la interesada quien no evacuó la misma.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

1. Intímase al Sr MARIO BARRIOS VIANA, permisionario de la estación radiodifusora CX 152 “Radio Acuarela” el pago directamente en la sede de esta Unidad Reguladora en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del doble de las tasas y tarifas cuyo monto asciende a \$ 1.488 (un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), que corresponde por concepto de :
 - operación de una estación radioeléctrica.
 - utilización de 1 (una) frecuencia atribuida al servicio fijo.
2. Gestionar ante el Poder Ejecutivo la imposición al Sr MARIO BARRIOS VIANA, permisionario de la estación radiodifusora CX 152 “Radio Acuarela” de una multa por un monto de 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) por operar un sistema de radiocomunicaciones sin autorización de esta Unidad Reguladora.

3. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas, cumplido vuelva a Secretaría General para su remisión al Poder Ejecutivo.